

RESOLUCION No. **1615** DE 2016,

**"POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN DE PROYECTOS, Y EN LA LEYENDA DE UNA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LOS MISMOS, QUE HACEN PARTE DE LA ORDENANZA No. 002E DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016" Y EN EL DECRETO No. 330 DEL 11 DE MARZO DE 2016.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

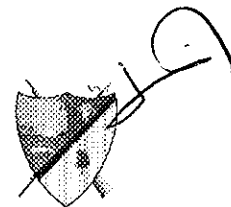
**CONSIDERANDO**

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 014E de 2015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 013 del 2015 contenido del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2016, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio PAD-2015-0111 del 12 de noviembre de 2015, Radicado No. 20150100026367-1 del 19 de Noviembre de 2015, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 013 del 2015, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2016, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 26 de Noviembre de 2015.
- d) Que mediante Decreto No. 785 del 29 de Diciembre de 2015, el Gobernador del Departamento de Arauca aprobó el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal de 2016, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- e) Que según Decreto de Liquidación No. 785 de 2015, en el Artículo 17o. establece que la Secretaria de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Organismo respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda en la descripción o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la
- f) Que en la **Ordenanza No. 002E de 2016**, se presentaron las siguientes imprecisiones formales en el artículo segundo: 1).- Error en la descripción de la imputación de los proyectos 5219 correspondiente al contrato SM-06-18-2013, por cuanto la vigencia correcta es 2012/2013, error que a su vez quedó plasmado en el artículo primero del decreto No. 330 de 2016 y para el proyecto 5098 correspondiente al contrato 598 de 2014, la vigencia correcta es 2013, por lo tanto se hace necesario corregir las vigencias de los contratos descritos en la imputación de los citados proyectos. 2).- Error en la descripción de la Fuente de Financiación del proyecto 5395 correspondiente al contrato No. 449 de 2013, correspondiente al Registro Presupuestal No. 2332 del 18 de septiembre de 2013, aparece "CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS -SUPERAVIT DESAHHORRO FAEP ( LEY 1430 DE 2010 ART. 44) ", pero la leyenda correcta es "CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .- SUPERAVIT SOBRETASA AL ACPM"; por lo tanto se hace necesario corregir la leyenda de la fuente de financiación del proyecto descrito. 3).- Error en la adición al presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, en el valor del código: 105-"CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .- SUPERAVIT DESAHHORRO FAEP ( LEY 1430 DE 2010 ART. 44) ", por valor de \$ 19.047.572,56, correspondiente al contrato No. 449 de 2013, siendo el correcto el código: 107: " CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT SOBRETASA AL ACPM".-

7



Libertad y Orden



RESOLUCION No. **1615** DE 2016

- g) Que la adición de recursos contenida en la Ordenanza 002E de 2016, hace parte integrante del Presupuesto De Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento, y fue objeto de homologación por decreto con los alcances de modificación por errores formales o de transcripción inherentes al Decreto de Liquidación de que trata el artículo 74 de la Ordenanza 014E de 2015 y el artículo 67 del Decreto 111 de 1996
- h) Que en virtud a los anteriores considerandos se hace necesario realizar las correcciones descritas a la Ordenanza No. 002E de 2016 y el Decreto 330 de 2016.

**RESUELVE:**

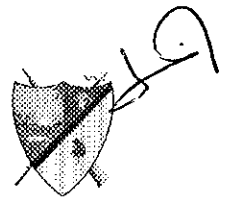
**ARTICULO PRIMERO:** Corrijase en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, la Descripción de la leyenda de la Imputación de los proyectos 5219 y 5098, de la Ordenanza No.002E de 2016 y del Decreto 330 de 2016, el cual quedará así:

**QUEDA ASI:**

GASTOS DE INVERSION						
IMPUTACION						DESCRIPCION IMPUTACION
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	
14						VIGENCIAS EXPIRADAS
14	02					SOCIO CULTURAL
14	02	02				GARANTIZAR CONDICIONES DE IGUALDAD, OPORTUNIDADES E IDENTIDAD, PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
14	02	02	07			DESARROLLO CULTURAL
14	02	02	07	25		INFRAESTRUCTURA CULTURAL
14	02	02	07	25	6219	VIGENCIA EXPIRADA DE LOS CONTRATOS Nos. SM-06-18-2012/2013 Y 141 DE 2013.- ADECUACION, MEJORAMIENTO Y DOTACION BIBLIOTECAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
14	03					ECONOMICO PRODUCTIVA
14	03	03				CONSTRUIR DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA LOGRAR EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD
14	03	03	11			TRANSFORMACION COMPETITIVA DEL SISTEMA SOCIO ECONOMICO PRODUCTIVO
14	03	03	11	45		DESARROLLO RURAL
14	03	03	11	45	5098	VIGENCIA EXPIRADA DE LOS CONTRATO Nos. 643 DE 2013, 531 DE 2013, 410 DE 2013 Y 598 DE 2013.- MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LAS VIA TERCARIAS DEL PLAN VIAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Corrijase en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, la Descripción de la leyenda de la Fuente de Financiación, del proyecto 5395, correspondiente al contrato No. 449 de 2013, de la Ordenanza No.002E de 2016, el cual quedará así:

**QUEDA ASI:**



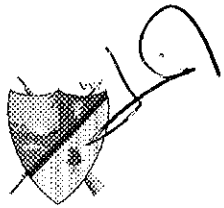
RESOLUCION N° 1615 DE 2016

Imputación Presupuestal						DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO
U N	D I M	OBJ	PROG	SUB P	PROY				
14						VIGENCIAS EXPIRADAS			
14	03					ECONOMICO PRODUCTIVA			
14	03	03				CONSTRUIR DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA LOGRAR EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD			
14	03	03	11			TRANSFORMACION COMPETITIVA DEL SISTEMA SOCIO ECONOMICO PRODUCTIVO			
14	03	03	11	45		DESARROLLO RURAL			
14	03	03	11	45	5395	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO 449 DE 2013.- CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			19.999.972,56
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit sobretasa al ACPM	19.999.972,56	

**ARTICULO TERCERO:** Corrijase en el Presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, en el codigo: 105-"CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .- SUPERAVIT DESAHORRO FAEP ( LEY 1430 DE 2010 ART. 44) ", por valor de \$ 19.047.572,56, el cual corresponde al codigo: 107: " CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT SOBRETASA AL ACPM", el cual quedará así:

**QUEDA ASI:**

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	6			VIGENCIAS EXPIRADAS	
2	4	6	1		CANCELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS	
2	4	6	1	105	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT DESAHORRO FAEP ( LEY 1430 DE 2010 ART. 44)	190.273.715,00
2	4	6	1	107	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT SOBRETASA AL ACPM	19.999.972,56



RESOLUCION No. **1615** DE 2016

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo debera publicarse en la Gaceta Departamental..

**ARTICULO QUINTO:** Notifiquese el contenido de la presente Resolucion de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** L a presente Resolucion rige a apartir de la fecha de su expedicion..

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**07 JUN 2016**

Dado en Arauca a los ,.....



**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: **Manuel Calderon Sanchez**, Secretario de Hacienda Departamental

Vo.Bo. **Norma Cecilia Cabrera Perez**- Oficina Asesora Juridica

Proyectó: **Emma Carvajal R.**, Profesional Esp. Secretaría de Hacienda